

BUIN, 25 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 259 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; Ley N° 20.822 de 2015 y sus modificaciones.

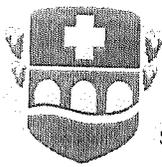
CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 140**, de fecha 16 de Enero de 2019, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2511/2018 y sus posteriores modificaciones, el cual concede a doña Rosenda Alicia Guzmán Caro un Bono de Naturaleza Laboral.

3.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **ROSENDA ALICIA GUZMAN CARO**, con fecha 19 de Mayo de 2015.

4.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ♣ Certificado de Nacimiento, de fecha 10 de Diciembre de 2014, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Rosenda Alicia Guzmán Caro.
- ♣ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ♣ Certificado Formulario 16, de fecha 11 de Noviembre de 2014, emitido por el Ministerio de Educación.
- ♣ Certificado Calidad de Pensionado de A.F.P. Cuprum S.A. suscrito con fecha 04 de Octubre de 2018.
- ♣ Certificado de Años de Servicio, emitido por el Jefe(S) Departamento de Gestión de Personas de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- ♣ Certificado de Cotizaciones, de fecha 10 de Enero de 2019, generado por AFP Cuprum S.A.
- ♣ Liquidación de Remuneraciones, correspondiente al mes de Diciembre de 2008.



5.- El **Certificado**, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **Rosenda Alicia Guzmán Caro** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en **25,85%**.

6.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822, presentada por **ROSENDA ALICIA GUZMAN CARO**, de fecha 19 de Mayo de 2015.

7.- El **Finiquito de Trabajo**, de fecha 25 de Enero de 2017.

DECRETO

PRIMERO: Concédase a doña **ROSENDA ALICIA GUZMÁN CARO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Docente Titular del establecimiento educacional denominado Escuela de Valdivia de Paine, un Bono de Naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2019, ascenderá a la suma mensual de **\$70.840.- (setenta mil ochocientos cuarenta pesos)**.

SEGUNDO: Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo.

TERCERO: El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. I.V.R. V.Z.S. H.S.S.
DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU